

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
UNIDAD DE LINARES
77323550682**

PAOLA ANTONELA FRIGERIO VERDUGO
[REDACTED]
**AV CIRCUNVALACION 1012 VILLA CORDILLERA
LINARES
VENTA AL POR MENOR MEDIANTE MÁQUINAS
EXPENDEADORAS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
MAQUINAS EXPENDEADORAS**

TALCA, 23/01/2024

RES. EX. N° 77324125194 /

VISTOS: La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automáticas de venta de snacks y bebidas, y; además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO: Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 01-12-2023, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snack y bebidas, indicada a continuación y que funcionará en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MAQUINA EXPENDEADORA

**MARCA : NECTA
MODELO : SFERA
SERIE : 01311652
NUMERO FISCAL : 073-0001
SELLOS : 35251**

**RESOLUCIONE EXENTA DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZAN EL USO DE LA
MAQUINA: N° 328 DEL 27-01-2010.**

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 328 de fecha 27-01-2010, se autorizó a don Distribuidora y Comercial Eurovending Ltda, RUT [REDACTED] para explotar máquinas expendedoras automáticas de venta de snack y bebidas, marca NECTA modelo Sfera, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en esta Resolución..

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar a la contribuyente, de giro Venta al por menor mediante máquinas expendedoras, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de su máquina, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resolución N°2417 de fecha 27-05-2016, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

SE RESUELVE: AUTORIZASE a la contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de su máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas señalada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N°2417 de fecha 27-05-2016, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de la máquina expendedora automática.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina expendedora deberá ser adherida en un sitio visible de la máquina, para información del público acerca del uso legal de ella, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
Firmado digitalmente
por MARIO CESAR
GONZALEZ ZUÑIGA
Fecha: 2024.01.23
13:57:47 -03'00'

MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

PAOLA ANTONELA FRIGERIO VERDUGO
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE UNIDAD DE LINARES
EXPEDIENTE
ARCHIVO MAQUINAS REGISTRADORAS LINARES